INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No 002

Fecha Elaboración Informe.	**Diciembre 30 de 2025**
Informe	002
Numero de Contrato.	10-400-17.1-008-2025
Tipo de Contrato.	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
Fecha de inicio.	Noviembre 07 de 2025
Fecha de finalización.	Diciembre 22 de 2025
OBJETO DEL CONTRATO.	**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE RISARALDA ASOMUR PARA REALIZAR LA DEMARCACION VIAL EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO**
VALOR DEL CONTRATO. **APORTE MUNICIPIO** **APORTE CONTRATISTA**	**$35.000.000,00** **$28.000.000,00** **$7.000.000,00**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**JUAN MANUEL VILLEGAS DAVILA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.088.298.709 de Pereira Risaralda, quien obra como representante legal de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE RISARALDA con Nit 900.104.353-7.
SUPERVISOR	Secretaría de Gobierno.

ESTADO FINANCIERO.

Valor del contrato-Aporte del Municipio	**$28.000.000,00**
Valor Pagado al Contratista	**$14.000.000,00**
Valor a pagar con el presente Informe.	**$14.000.000,00**
SALDO POR EJECUTAR.	**$0,00**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO.	**.0.**
OBSERVACIONES.	**ANEXOS.**
De conformidad con la Constitución y la ley, el Municipio de Santuario (Risaralda) tiene la responsabilidad de dirigir la acción administrativa, garantizar la prestación de los servicios públicos y velar por el uso adecuado de los bienes públicos,	Cuenta de cobro certificación de cumplimiento de paz y salvo parafiscales.

COPIA CONTROLADA

incluyendo la correcta señalización vial para regular el tránsito y prevenir accidentes. En el marco del Plan de Desarrollo 2024–2027, especialmente del subprograma de Movilidad, se busca mejorar el orden vial, fortalecer la cultura ciudadana y reducir la accidentalidad mediante procesos de señalización, educación y control. Para ello, se considera idónea a la Asociación de Municipios de Risaralda (ASOMUR), entidad de derecho público con experiencia y competencia legal en la ejecución de obras y funciones administrativas, la cual ha desarrollado previamente proyectos similares en el municipio, justificando la unión de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la demarcación vial urbana.	

EVIDENCIAS.

De acuerdo al valor del presente convenio, se realiza el Segundo pago correspondiente al otro 50%.

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

Durante la ejecución del convenio interadministrativo se realizaron actividades de demarcación y señalización vial en la zona urbana del municipio, que incluyeron la aplicación de marcas viales, imprimantes y líneas de demarcación con pintura en frío, así como la instalación de señalización vertical y señales de orientación.

Las labores se desarrollaron conforme a las especificaciones técnicas y al cronograma establecido, con acompañamiento institucional, visitas de campo y verificación de la correcta ejecución de las obras. Las actividades permitieron mejorar la movilidad, la seguridad vial y la organización del espacio público, logrando una ejecución física y financiera del 100% del contrato.

CONSTANCIA. El suscrito funcionario Supervisor del Contrato, CERTIFICA, que el informe presentado por el contratista cumple con el objeto del contrato. Por tal circunstancia se AUTORIZA su pago respectivo.

JOSE IGNACIO OJEDA MONTOYA
Secretario de Gobierno.
Funcionario supervisor.

SECRETARÍA DE GOBIERNO